

José L. López R. y Ministros don José Arancibia a y don Ramón Meza B, titulares J. Alen-
parte R. - Conforming
Alencas R.

Nº 818.- Contra José Luis Alarcon y
359-928.- Genobio Elgueta, Letafa.
Nueva Imperial, Enero once de mil novecien-
tos veintiocho. - A lo principal, traslado
y al primero y segundo otrosi, tengase
presente; y al tercer otrosi como se pide
Eto Sanguino, Victor Ortiz Castro. - Nue-
va Imperial, Enero diecinueve de mil no-
vecientos veintiocho. - Vistos: A lo prin-
cipal, como se pide y se recibe la causa
a prueba por el termino legal, y al
otrosi habiendo la respectiva querrel-
la, segundose por todos sus tramites y
que hay antecedentes en contra el querel-
lante, no ha lugar. Se señala la au-
diencia, habiles del probatorio a las 10
horas, para la recepcion de la prueba
de testigos. Eto Sanguino. - Victor Ortiz
Castro. - Nueva Imperial. - Enero vein-
tinueve de mil novecientos veintiocho. - A
lo principal no ha lugar, el otrosi
por deducida, las tachas, se recibe
a prueba por el termino del proba-
torio, y tengase presente con conve-

meinto la lista de Vestigos. Lito Sanguino. Vic-
tor Ortiz Castro. =

Seis meses veintinueve de julio de mil nove-
cientos veintiocho. - Teniendo presente: Que la
querrela de fs 44 en arreglo con los requisi-
tos a' que se refiere el art 458 del Código
de Proc. Penal, se revoca en la parte apela-
da, la resolución de fecha diecinueve a
fs 46 vta y se declara que ha lugar a
lo solicitado por el querellado Genobio
Elgueta en el otrosi del escrito de fs 46.
Con el mérito de lo anteriormente resuel-
to, se declara inoficioso producirse so-
bre las apelaciones deducidas contra
las resoluciones de fecha once y vein-
tinueve de Enero último, corriente a fs
45 y 47 vta respectivamente en la
parte que han sido apeladas. - De-
vuelvase. Jose L. Lopez R. G. - Jose A.
rancibia A. Ramon Meza B. Provi-
do por la Terna Corte J. Alencarte B.
Conforme Alencarte B.

Nº 819.- Contra Antonio Torres - Luis
183-926 Cisternas Luis Venegas y Cara-
buniv Castro. Robo y amenazas.
Trazquin, veinte de junio de mil novecien-
tos diecinueve. - Vistos: - En virtud de la
querrela de fs 1, se ha instruido este sumario